

Cuestión prejudicial

¿Se oponen los artículos 63 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a una normativa de un Estado miembro en virtud de la cual, cuando un residente en ese Estado, accionista de una sociedad establecida en otro Estado miembro, percibe dividendos que tributan en ambos Estados, no se evita la doble imposición imputando en el Estado de residencia un crédito fiscal por un importe al menos igual al del impuesto satisfecho en el Estado de establecimiento de la sociedad que haya distribuido los dividendos?

**Petición de decisión prejudicial planteada por la Judecătoria Sibiu (Rumanía) el 30 de abril de 2015 —
Direcția Generală Regională a Finanțelor Publice Brașov (DGRFP)/Vasile Toma, Birou Executor
Judecătoresc Horațiu-Vasile Cruduleci**

(Asunto C-205/15)

(2015/C 245/08)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Judecătoria Sibiu

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Direcția Generală Regională a Finanțelor Publice Brașov (DGRFP)

Demandadas: Vasile Toma y Birou Executor Judecătoresc Horațiu-Vasile Cruduleci

Cuestión prejudicial

¿Puede interpretarse el artículo 4 TUE, apartado 3, y los artículos 20, 21 y 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en el sentido de que se oponen a una normativa como el artículo 16 de la Constitución [de Rumanía] y el artículo 30 del Decreto ley con carácter de urgencia n° 80/2013, que sólo establecen la igualdad ante la ley para los ciudadanos personas físicas, y no entre éstos y las personas jurídicas de Derecho público, además de eximir *a priori* a las personas jurídicas de Derecho público del pago de la tasa de timbre y de la constitución de una fianza para acceder a la justicia, mientras que supeditan el acceso a la justicia de las personas físicas al pago de la tasa de timbre y a la constitución de una fianza?

**Recurso de casación interpuesto el 8 de mayo de 2015 por Orange, anteriormente France Télécom
contra la sentencia del Tribunal General (Sala Novena) dictada el 26 de febrero de 2015 en el asunto T-
385/12, Orange/Comisión**

(Asunto C-211/15 P)

(2015/C 245/09)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Orange, anteriormente France Télécom (representantes: S. Hautbourg y S. Cochard-Quesson, avocats)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Pretensiones de la parte recurrente

La parte recurrente solicita al Tribunal de Justicia que:

— Anule la sentencia recurrida.